

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**“CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA”, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II - META: “CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA”.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

l

l

l

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.</i></li> <li>• <i>Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.</i></li> </ul>

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.</i></li> <li>• <i>En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.</i></li> <li>• <i>No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.</i></li> </ul>

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<b>Importante</b>
<i>Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.</i>

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA  
 RUC N° : 20484002992  
 Domicilio legal : Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas  
 Teléfono: : 073-388539 Anexo: 27  
 Correo electrónico: : gsrnh\_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende S/ 125,522.50 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Veinte Y Dos con 50/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 125,522.50 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Veinte Y Dos con 50/100 Soles)	S/ 112,970.25 (Ciento Doce Mil Novecientos Setenta con 25/ 100 soles)	S/ 138,074.75 (Ciento Treinta Y Ocho Mil Setenta Y Cuatro Con 75/100 soles)

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RGSR N° 626-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 23 de octubre del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS DETERMINADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El tiempo que utilizará el consultor para la supervisión y revisión del estudio, **será de 90 días calendarios**, luego de haberse cumplido con las obligaciones de la entidad.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles en caja de la Entidad en Av. Enrique Checa Eguiguren N°186 – 188 Chulucanas

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con por Decreto Legislativo N° 1444.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
  - Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Publico Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**  
*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

**Advertencia**  
*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80
- c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-631-052959
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI <sup>9</sup>	:	01863100063105295926

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Enrique Checa Eguiguren N°186 – 188 Chulucanas y para la suscripción del contrato deberá acercarse a la oficina de Abastecimientos sito en la dirección precitada, segundo piso.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- Se cancelará el 30% de los Honorarios a la aprobación del entregable (Segundo producto entregable: Informe de Avance N° 01), presentado por el Proyectista del Expediente Técnico, en conformidad de la División de Estudios de la Entidad.
- Se cancelará el 30% de los Honorarios a la aprobación del entregable (Tercer producto entregable: Informe de Avance N° 02), presentado por el Proyectista del Expediente Técnico, en conformidad de la División de Estudios de la Entidad.
- Se cancelará el 30% de los Honorarios a la aprobación del entregable (Cuarto Producto Entregable: Informe de Avance N° 03 – Expediente Definitivo), presentado por el Proyectista del Expediente Técnico, en conformidad de la División de Estudios de la Entidad.
- Se cancelará el 10% de los Honorarios se realizará hasta el 10% del monto total del contrato, bajo las siguientes condiciones:
  - Resolución oficial de aprobación por la entidad competente Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba.
  - Registro en fase de inversión por la UF respectiva.
  - Aprobada todas las documentaciones y/o certificaciones de sostenibilidad (EIA, CIRA, y otros) por las entidades competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la división de estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Av. Enrique Checa Eguiguren N°186–188 Chulucanas.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE ENCARGUE DE LA SUPERVISION Y REVISION EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**"CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".**



MARZO 2024



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Handwritten mark

I. ASPECTOS GENERALES

I.1 INTRODUCCION

El proyecto ha sido formulado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba", Gobierno Regional Piura.

La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación y ejecución del presente proyecto de Inversión pública conforme a la normatividad del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta Entidad tiene como interés principal que los usuarios de los Centros Poblados de La Soccha, Siclamache, Vilelapampa, Lacchan Bajo, Lacchan Alto, Lanche, Sicur, Ingano, La Lima, Uchupata, Nuevo Porvenir, Ulpamache, Virgen del Carmen, Las Pampas, reciban un eficiente servicio de agua para consumo humano y UBS para eliminación de excretas, de forma continua y de calidad, para lo cual tiene como estrategia elaborar, formular proyectos de inversión pública y lograr su viabilidad en el marco del SNPMYGI de tal modo que se facilite su financiamiento.

Con fecha 20 de setiembre del 2019, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N.º 233-2019/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve aprobar y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287. Cuyo monto total de inversión actualizado es de 5/ 59,372,657.83 (Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 83/100 Soles) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con los precios vigentes al mes de setiembre del 2019 y con plazo de ejecución de 365 d.c., el cual se ha considerado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta, Sistema de contratación a Precios Unitarios.

El proyecto tiene por finalidad, dotar un adecuado sistema de abastecimiento de agua potable para consumo humano y un sistema de eliminación de excretas con UBS AH, además mejorar la eficiencia en algunos casos del sistema de abastecimiento de agua potable asegurando la disponibilidad de los recursos hídricos de manera continua de calidad y sostenibilidad para elevar la cobertura poblacional y como consecuencia el nivel de los pobladores de las localidades que comprende en esta ETAPA II : Centros poblados ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA.



Handwritten mark 'h'

Cabe indicar que el Estudio de Pre Inversión fue declarado viable con fecha 05/12/2017, considerando que la población beneficiaria tomada como base para la elaboración de dicho estudio a la fecha se ha incrementado debido al crecimiento poblacional de las localidades consideradas en la elaboración del Expediente técnico, por lo cual se considera necesario se tome en consideración las viviendas que se han incrementado con el fin de que se beneficien en la ejecución de la obra de la Etapa 02 del proyecto indicado.

Large handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Así mismo se considera efectuar la ejecución de dicha obra por etapas, dando continuidad con la ejecución de la totalidad de los metas, la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II, por lo que la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba, solicita la contratación de servicios de consultoría para tal fin; teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones.

La elaboración del expediente de la ETAPA I, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°386-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con fecha 12 de septiembre del 2023, ETAPA I-META "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287. ETAPA I - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".

Así mismo se prioriza la intervención en la Obra: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS ULPANACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".

Se utilizarán los estudios básicos y demás documentos que forman parte de la elaboración del expediente técnico integral como insumo para la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II asimismo se deberá considerar la ampliación de las metas físicas de acuerdo a lo verificado en las visitas de campo de viviendas adicionales las cuales son habitadas y es necesario se incluyan en el expediente técnico, con el fin de contribuir con el cierre de brechas del servicio de saneamiento dentro de estos centros poblados.

Se indica que de la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II se deberán actualizar del expediente técnico integral los documentos de gestión de acuerdo a la categoría del proyecto que resulten necesarios para la ejecución de la ETAPA II, así mismo se tendrá en cuenta la vigencia de los permisos y compromisos asumidos por las JASS administradoras de los servicios de las localidades consideradas en esta ETAPA II.

#### Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental.

Mitigación del Impacto Ambiental, se tomará como base la información del expediente técnico aprobado, la cual deberá ser verificada y actualizada de ser el caso.

#### Medidas de Reducción de Riesgo.

Plan de Seguridad y Salud. Se tomará como base la información del expediente técnico aprobado, la cual deberá ser verificada y actualizada de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

**EQUIPAMIENTO.**

Equipamiento e Implementación del Módulo JASS. se tomará como base la información del expediente técnico aprobado, la cual deberá ser verificada y actualizada de ser el caso.

**MONITOREO ARQUEOLÓGICO.**

Plan de Monitoreo Arqueológico. Se tomará como base la información del expediente técnico aprobado, la cual deberá ser verificada y actualizada de ser el caso.

**COMPONENTE SOCIAL.**

- Plan de Comunicación y Educación Sanitaria. Se tomará como base la información del expediente técnico aprobado, la cual deberá ser verificada y actualizada de ser el caso.
- Plan de Gestión del Servicio. Se tomará como base la información del expediente técnico aprobado, la cual deberá ser verificada y actualizada de ser el caso.
- Supervisión de Componente Social. Se tomará como base la información del expediente técnico aprobado, la cual deberá ser verificada y actualizada de ser el caso.

Sin embargo, EL CONSULTOR durante la elaboración del Expediente Técnico de la ETAPA II de ser necesario podrá incluir estudios o documentos de gestión que resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra, por lo cual lo indicado en los presentes TDR no representa una limitante para la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II, considerando que la ampliación de los estudios contribuya con mejorar la calidad del expediente técnico en elaboración.

**1.2 ÁREA USUARIA**

El área usuaria es la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**1.3 OBJETO DE LA CONTRATACION**

Para el logro de los objetivos se contratará a un consultor para que se encargue del desarrollo y entrega de la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II en concordancia con lo indicado en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente con la finalidad de contribuir con el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento de la población de las localidades que contempla el expediente técnico de la ETAPA II que tiene como meta la población de los centros poblados de ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA.

El proyecto tiene por finalidad, dotar un adecuado sistema de abastecimiento de agua potable para consumo humano y un sistema de eliminación de excretas con UBS AM, además mejorar la eficiencia en algunos casos del sistema de abastecimiento de agua potable asegurando la disponibilidad de los recursos hídricos de manera continua de calidad y sostenibilidad para elevar la cobertura poblacional y como consecuencia la calidad de vida de los pobladores de las localidades de estos





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Centros poblados que comprende en esta II ETAPA : ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA

*Cabe indicar que el Estudio a Nivel de Expediente Técnico Definitivo del proyecto es del año 2019 y siendo este de gran magnitud y a la fecha ha incrementado la población de los Centros Poblados beneficiados directamente, por lo que se ha creído conveniente incorporar y considerando la ruta crítica durante la etapa de ejecución,*

1.4 JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO

La justificación del requerimiento se base en que la GSRMH no se cuenta con el profesional especializado y se necesita una persona natural o jurídica que se encargue en la supervisión y revisión del expediente técnico del proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 I ETAPA - META: "CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".

Se indica que de la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II se deberán actualizar del expediente técnico integral los documentos de gestión de acuerdo a la categoría del proyecto que resulten necesarios para la ejecución de la ETAPA II, así mismo se tendrá en cuenta la vigencia de los permisos y compromisos asumidos por las JASS administradoras de los servicios de las localidades consideradas en esta ETAPA II.

1.4.1 UBICACIÓN

La zona de estudio se ubica en:

- Localidades : ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA
- Distrito : Sondorillo,
- Provincia : Huancabamba
- Departamento : Piura
- Región : Piura



El distrito de Sondorillo está ubicado en la Provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, tiene una superficie de 226.09 Km<sup>2</sup>, se encuentra a una altitud de 1905 msnm, tiene una Población de 10518 hab. Según Censo 2007 y tiene por límites:

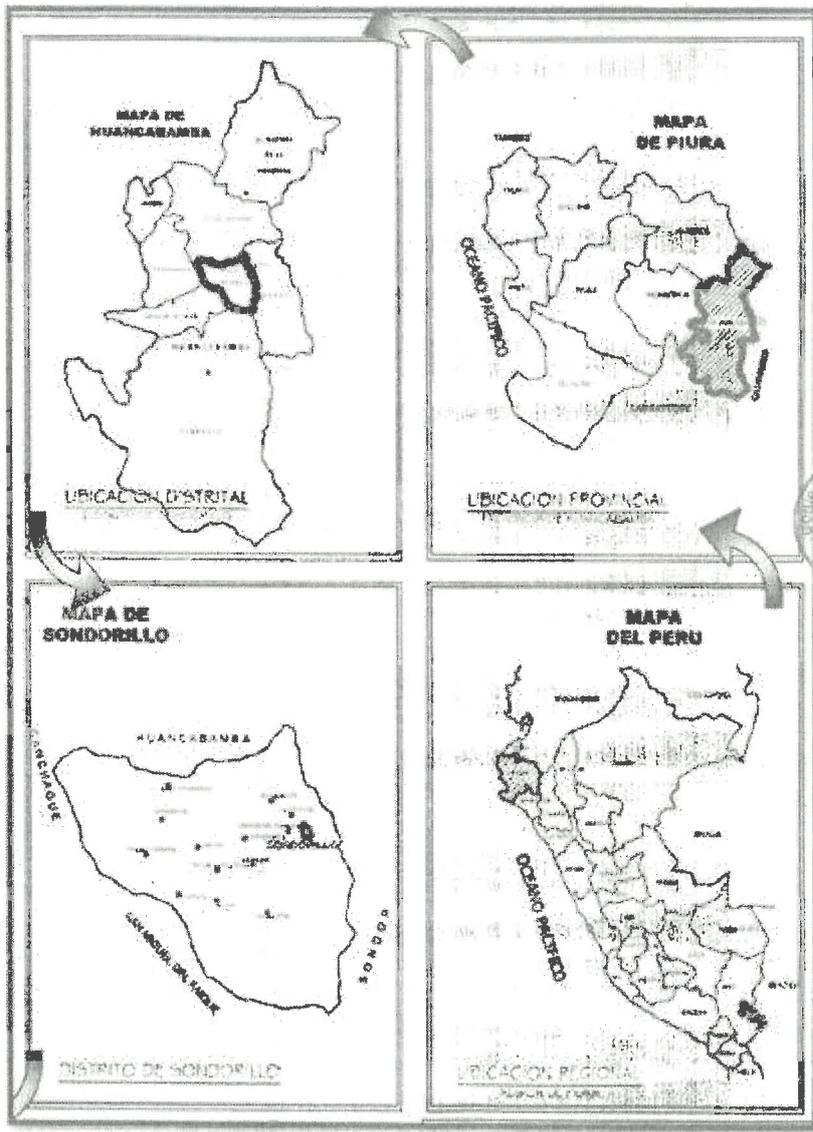
- Por el Norte : con el Distrito de Huancabamba
- Por el Sur : con el Distrito de Huarmata
- Por el Este : con el Distrito de Sondor
- Por el Oeste : con el Distrito de San Miguel del Faique



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

MAPA N° 01  
PROVINCIA DE HUANCABAMBA

MAPA N° 02  
DEPARTAMENTO DE PIURA



DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

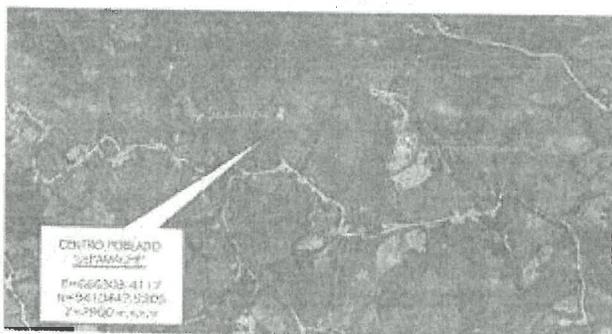
DIVISION DE ESTUDIOS



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

1.4.1.1 UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO ULPAMACHE

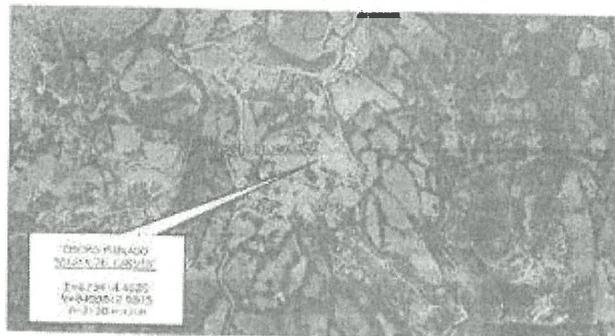
- ✓ DEPARTAMENTO: PIURA
- ✓ PROVINCIA: HUANCABAMBA
- ✓ DISTRITO: SONDORILLO
- ✓ CENTRO POBLADO: ULPAMACHE
- POBLACION BENEFICIARIA: 348 Viviendas



- UBICACIÓN GEOGRAFICA – Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2900 m.s.n.m

1.4.1.2 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO VIRGEN DEL CARMEN

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: VIRGEN DEL CARMEN
- POBLACION BENEFICIARIA: 89 Viviendas



82

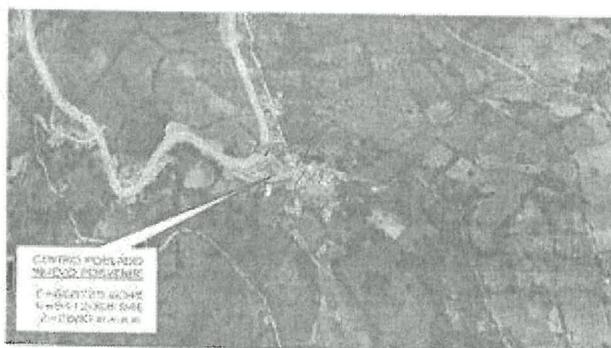


**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- UBICACIÓN GEOGRAFICA - Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2130 m.s.n.m

**1.4.1.3 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR**

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: NUEVO PORVENIR
- POBLACION BENEFICIARIA: 187 Viviendas



- UBICACIÓN GEOGRAFICA - Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2880 m.s.n.m

**1.4.1.4 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO LA SOCCHA**

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: LA SOCCHA

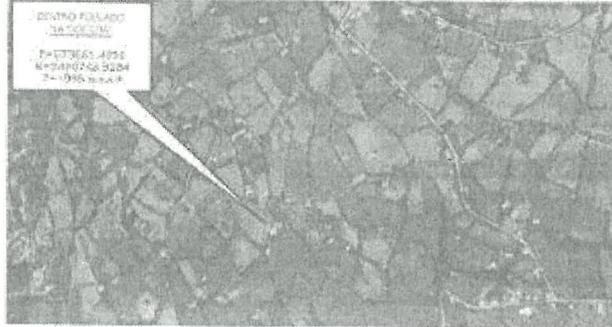
Handwritten blue ink signature or scribble on the right side of the page.

30



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

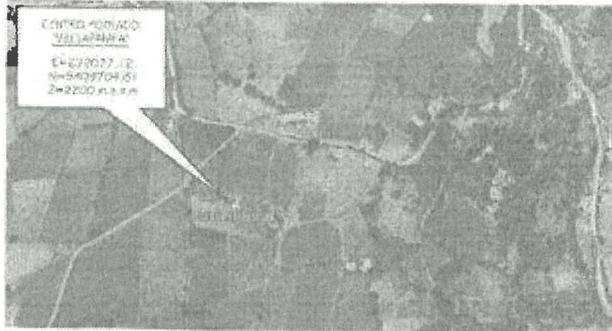
- POBLACION BENEFICIARIA: 280 Viviendas



- UBICACIÓN GEOGRAFICA – Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 1995 m.s.n.m

1.4.1.5 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO VILELAPAMPA

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: VILELAPAMPA
- POBLACION BENEFICIARIA: 115 Viviendas



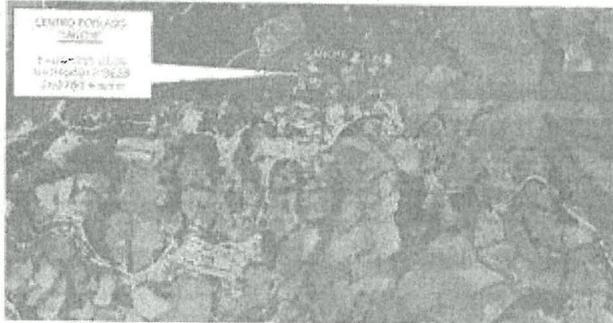
- UBICACIÓN GEOGRAFICA – Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2200 m.s.n.m



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

1.4.1.6 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO LANCHE

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: LANCHE
- POBLACION BENEFICIARIA: 205 Viviendas

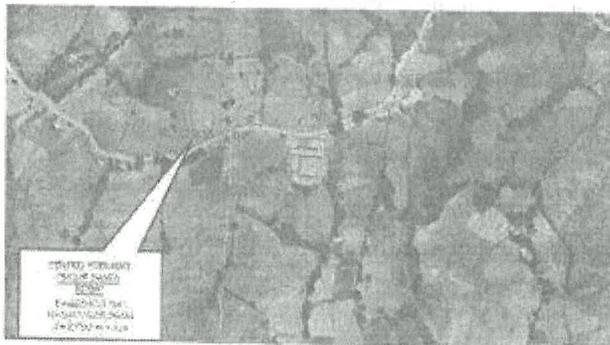


- UBICACIÓN GEOGRAFICA – Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2780 m.s.n.m



1.4.1.7 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO SICUR SANTA ROSA

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: SICUR SANTA ROSA
- POBLACION BENEFICIARIA: 97 Viviendas



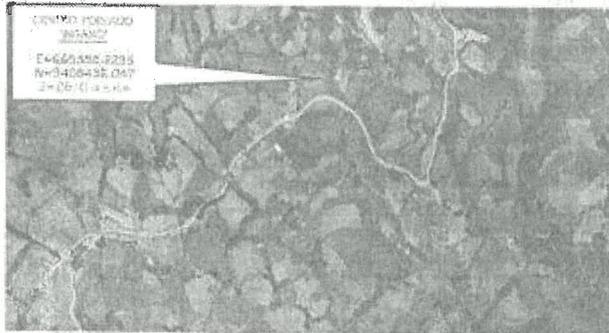


**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

- UBICACIÓN GEOGRAFICA - Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2750 m.s.n.m

**1.4.1.8 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO INGAÑO GRANDE (INGAÑO)**

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: INGAÑO GRANDE (INGAÑO)
- POBLACION BENEFICIARIA: 129 Viviendas



- UBICACIÓN GEOGRAFICA - Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2810 m.s.n.m

**1.4.1.9 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO LA LIMA**

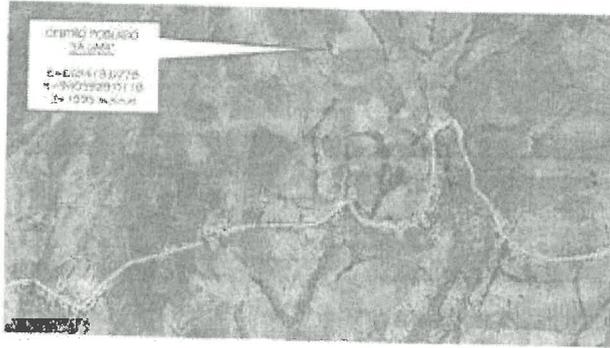
- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: LA LIMA
- POBLACION BENEFICIARIA: 104 Viviendas

Handwritten blue scribbles on the right margin.

Large handwritten blue signature or scribble on the right margin.



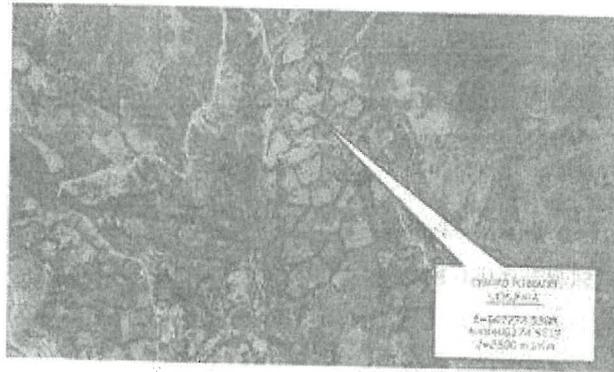
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA



- UBICACIÓN GEOGRAFICA - Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 1995 m.s.n.m.

1.4.1.10 UBICACIÓN DE CENTRO POBLADO UCHUPATA

- DEPARTAMENTO: PIURA
- PROVINCIA: HUANCABAMBA
- DISTRITO: SONDORILLO
- CENTRO POBLADO: UCHUPATA
- POBLACION BENEFICIARIA: 150 VMendas



- UBICACIÓN GEOGRAFICA - Coordenadas UTM
- ✓ REGION GEOGRAFICA: AREA - RURAL
- ✓ ALTITUD: 2300 m.s.n.m.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

**15 FINALIDAD PUBLICA**

El proyecto tiene por finalidad, dotar un adecuado sistema de abastecimiento de agua potable para consumo humano y un sistema de eliminación de excretas con UBS, AH, además mejorar la eficiencia en algunos casos del sistema de abastecimiento de agua potable asegurando la disponibilidad de los recursos hídricos de manera continua de calidad y sostenibilidad para elevar la cobertura poblacional y como consecuencia la calidad de vida de los pobladores de las localidades de estos Centros poblados que comprende en esta II ETAPA: Centros poblados de ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA, para ello es necesaria la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico para dicho proyecto denominado: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II - META: "CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".



*Cabe indicar que el Estudio a Nivel de Expediente Técnico Definitivo del proyecto es del año 2019 y siendo este de gran magnitud y a la fecha ha incrementado la población de los Centros Poblados beneficiados directamente, por lo que se ha creído conveniente incorporar y considerando la ruta crítica durante la etapa de ejecución.*

*Así mismo, con la finalidad de lograr la ejecución física de la obra se esta y considerando en el presente año, la ejecución de la totalidad de la metas físicas consideradas en el expediente técnico aprobado, es necesaria la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico definitivo del proyecto en cuestión de la ETAPA II, por lo que la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional de Morropon Huancabamba, solicita la contratación de servicios de consultoría para tal fin; teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra considerado en la Pragmación Multianual de Inversiones, para ejecución de la totalidad del presupuesto de inversión.*

En el cual se incluye y prioriza la intervención en la Obra: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 I ETAPA - META: "CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".

Se utilizarán los estudios básicos y demás documentos que formen parte de la elaboración del expediente técnico integral como insumo para la elaboración del



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

expediente técnico de la ETAPA II asimismo se deberá considerar la ampliación de las metas físicas y es necesario se incluyan en el expediente técnico, con el fin de contribuir con el cierre de brechas del servicio de saneamiento dentro de estos centros poblados.

Se indica que de la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II se deberán actualizar del expediente técnico integral los documentos de gestión de acuerdo a la categoría del proyecto que resulten necesarios para la ejecución de la ETAPA II, así mismo se tendrá en cuenta la vigencia de los permisos y compromisos asumidos por las JASS administradoras de los servicios de las localidades consideradas en esta ETAPA II.

**1.6 UBICACION**

Las características y ubicación del proyecto se presentan a continuación:

- Localidad : ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA
- Distrito : Sponderillo.
- Provincia : Huancabamba.
- Departamento : Piura
- Región : Piura

El distrito de Sponderillo está ubicado en la Provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, tiene una superficie de 226.09 Km<sup>2</sup>, se encuentra a una altitud de 1905 msnm, tiene una Población de 10518 hab. Según Censo 2007 y tiene por límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Huancabamba
- Por el Sur : con el Distrito de Huarmaca
- Por el Este : con el Distrito de Sponder
- Por el Oeste : con el Distrito de San Miguel del Faique



**LOCALIZACIÓN:**

Se utilizarán los estudios básicos y demás documentos que formen parte de la elaboración del expediente técnico integral como insumo para la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II asimismo se deberá considerar la ampliación de las metas físicas de acuerdo a lo verificado en las visitas de campo, con el fin de contribuir con el cierre de brechas del servicio de saneamiento dentro de estos centros poblados.

Se indica que de la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II se deberán actualizar del expediente técnico integral los documentos de gestión de acuerdo a la categoría del proyecto que resulten necesarios para la ejecución de la ETAPA II, así mismo se tendrá en cuenta la vigencia de los permisos y compromisos asumidos por las JASS administradoras de los servicios de las localidades consideradas en esta ETAPA II.

**Acceso a la Zona del Proyecto:**

Para acceder al tramo a intervenir, sigue la ruta que se describe a continuación.

Tramos	Tipo de Vía	Medio de Transporte	Distancia (Km.)	Tiempo empleado (Hrs.)	Frecuencia de desplazamiento
Piura-Huancabamba	Carretera Asfaltada	Vehículo Motorizado	204.0	6.5	Diana

DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DIVISION DE ESTUDIOS



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Huancabamba - Sondorillo	Carretera afirmada	Vehículo Motorizado	21.00	0.3	Diaria
Sondorillo - Centros poblados de ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA	Carretera afirmada	Vehículo Motorizado	15.00	0.2	Diaria

En promedio desde la ciudad de Piura se recorre una longitud de 240.00 Km. en un tiempo de 7.0 horas.

**II. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Definir las características técnicas y condiciones en las que ejecutará la prestación del servicio del consultor, para la SUPERVISION Y REVISIÓN del expediente técnico del proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287, ETAPA II- META: "CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA"

Se debe tener presente que el proyecto de inversión está conformado por la ETAPA II en concordancia con lo indicado en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente con la finalidad de contribuir con el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento de la población de las localidades que contempla el expediente técnico de la ETAPA II que tiene como meta la población de los centros poblados ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA.



El distrito de Sondorillo está ubicado en la Provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, tiene una superficie de 226.09 Km<sup>2</sup>, se encuentra a una altitud de 1905 msnm, tiene una Población de 10518 hab. Según Censo 2007.

**III. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO**

El consultor debe revisar y solicitar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder de la Unidad Ejecutora entre otros.

**IV. GENERALIDADES DEL ESTUDIO.**

El Consultor y/o Profesional, debe estar especializado en la supervisión, revisión y/o elaboración de expedientes técnicos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de agua potable y saneamiento cuyo personal profesional debe estar habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú, con conocimiento en la formulación de expedientes técnicos de tal manera que señale y sustente los instrumentos de apoyo en la supervisión y revisión de los estudios definitivos.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

V. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Tienen como responsabilidad lo siguiente:

Supervisar y revisar el expediente técnico: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS C ENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II- META: "CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA"

Se debe tener presente que el proyecto de inversión está conformado por la ETAPA II en concordancia con lo indicado en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente con la finalidad de contribuir con el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento de la población de las localidades que contempla el expediente técnico de la ETAPA II que tiene como meta la población de los centros poblados de ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA

El distrito de Sondorillo está ubicado en la Provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, tiene una superficie de 226.09 Km<sup>2</sup>, se encuentra a una altitud de 1905 msnm, tiene una Población de 10518 hab. Según Censo 2007.

Proyectado; el cual comprende las siguientes metas:

- Resumen Ejecutivo
  - Memoria Descriptiva.
- Ingeniería del Proyecto
  - Memoria de Cálculo de proyecto
  - Especificaciones Técnicas.
  - Planilla y Resumen de Metrados.
  - Presupuesto de obra.
  - Fórmula Polinómica.
  - Análisis de costos unitarios.
  - Relación de mano de obra, insumos.
  - Cotizaciones.
  - Análisis de gastos generales: fijos y variables.
  - Análisis de gastos de supervisión y de liquidación
  - Costo total del proyecto.
  - Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra
  - Cronograma de adquisición de materiales
  - Plan de Mantenimiento.
  - Panel fotográfico.
  - Planos en general.
  - Anexos:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- Estudio Topográfico.
- Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua
- Estudio de Geología, Geotecnia.
- Estudio Hidrológico/Hidráulico.
- Estudio de Ambiental.
- Estudio de Gestión de Riesgo.

- a) Coordinar permanentemente con el jefe de proyecto o el que haga sus veces durante la elaboración del expediente técnico, así como también con cada responsable de las distintas especialidades.
- b) Coordinar con los profesionales de la división de estudios de la GSRMH, aspectos relacionados a la revisión y al levantamiento de observaciones de ser el caso.
- c) Debe presentar en medio impreso los informes de revisión del expediente técnico respectivo.

VI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante tiene como responsabilidad lo siguiente:

- a. Entregar en digital los Términos de Referencia del consultor que desarrolle el expediente técnico respectivo.
- b. Entregar en medio físico y digital los informes parciales y final del expediente técnico para la revisión respectiva.



VII. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El Consultor asumirá la responsabilidad de la revisión del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195267, ETAPA II - META: "CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA"

El supervisor/visor coordinará con el Sub Director de la División de Estudios y proyectos de la entidad para la visita de campo respectiva, verificando lo plasmado en el expediente técnico en mención.

El supervisor/visor formulará su Informe donde se incluirá el pliego de observaciones respectivas y los presentará a la oficina de estudios y proyectos de la entidad.

La revisión de los documentos por parte de la Supervisión, no exime al Consultor que elaboró el expediente técnico de la responsabilidad del mismo.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

El consultor deberá participar en los actos físicos que se celebren durante la elaboración del expediente técnico tales como Entrega de Terreno, Reuniones técnicas, entre otras.

El supervisor y/o Revisor es estrictamente responsable de sus informes de conformidad de los entregables presentados por el consultor, así como de la conformidad de la aprobación del expediente técnico en caso de incumplimiento se someterá a la aplicación de otras penalidades aplicable detalladas en el ítem XV de los presentes TDR.

**VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES**

Los productos entregables por el consultor, lo constituyen la Supervisión y Revisión del Plan de Trabajo, los informes de revisión de los avances conforme a cronograma aprobado en el plan de trabajo y el Informe Final que sería el Expediente Técnico en versión final del proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287, ETAPA II - META: "CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATADEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".

a) **Primer Producto Entregable: REVISION DE PLAN DE TRABAJO.**

Dicho plan debe de contener como minimo lo siguiente:

- Introducción – Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del estudio.
- Informe de compatibilización/contrastación respecto al Expediente Técnico integral aprobado (año 2019) y Sustento técnico de la inversión aprobada, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.).
- Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando profesión, especialidad, domicilio actual, número telefónico, correo electrónico.
- Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
- La programación de elaboración del estudio, estará referida al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendarías e indicando claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica.
- Un programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal (jefe de estudios, Especialistas y asistentes) señalando sus actividades de campo y gabinete, indicando fecha de inicio y



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

20



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

termino de cada actividad.

- Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los recursos materiales y equipos a ser utilizados por cada especialista.

- Dirección de la oficina central y en la ciudad donde desarrollara el servicio, indicando el número de teléfono fijo, así como el horario de atención de documentos que enviara la Entidad.

- Panel fotográfico del estado actual.

- Acta de conformidad del comité del proyecto conformado por las autoridades locales de la comunidad beneficiarias del proyecto.

Se presentarán 01 ejemplar en original y copia, en versión física y digital editable.

b) Segundo Producto Entregable: INFORME DE AVANCE N° 01. Se realizará la revisión de:

Este informe debe considerar la gestión y pago de los derechos por revisión y aprobación de los expedientes que correspondan dar trámite ante el Ministerio de Cultura (CIRA) anexar copia del expediente técnico aprobado, Ministerio Agricultura (ANA/ALA) verificar vigencia o de ser el caso solicitar documento con vigencia a la fecha, Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) y/o Ministerio de Medio Ambiente (SERMANP) verificar vigencia o de ser el caso solicitar documento con vigencia a la fecha; teniendo en cuenta que todas estos documentos de gestión forman parte del Expediente Técnico y deben ser entregadas como parte de este.



En esta etapa también se debe considerar la gestión ante las autoridades de cada centro poblado y de la Municipalidad Distrital de Sondorillo la documentación y/o compromisos para la operación y mantenimiento del sistema; conformando y reconociendo de las JASS de cada centro poblado. Aprobar y oficializar los padrones de beneficiarios el cual se deberá actualizar y deberá contar con la firma de los beneficiarios y así como también de firma y sello de las autoridades de las JASS, al igual que los documentos que garanticen la libre disponibilidad de los terrenos y que forman parte del expediente Técnico aprobado (año 2019), verificar vigencia o de ser el caso solicitar documento con vigencia a la fecha.

Asimismo, en el Informe deberán considerarse todos aquellos aspectos relevantes en la ejecución de esta etapa, así como las recomendaciones y ajustes al Plan de Trabajo en el caso que esto sea necesario.

**Consolidación de la Alternativa Seleccionada**

La Consolidación tiene por finalidad evaluar y dar consistencia a la solución declarada viable en el estudio de Pre-Inversión, dejando perfectamente definidos los componentes que constituirán los servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural de los proyectos a cargo del Consultor.

Esta actividad es importante porque podrían darse circunstancias que obliguen al Consultor a efectuar algunos ajustes a la propuesta técnica seleccionada en la fase de Pre-Inversión, aprobada por la UF que lo declaró viable.

En esta etapa el Consultor deberá efectuar un trabajo de campo en la zona del Proyecto, a fin de disponer de mayores elementos de juicio, de ser necesarios, para una óptima formulación del Expediente Técnico.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

19

Cabe señalar que toda variación sustancial y no sustancial requerirá de una autorización previa de la supervisión del estudio.

**Estudios Preliminares:**

**a) Estudio Poblacional**

El Consultor realizará el estudio poblacional sobre la base de las características socioeconómicas, posibles áreas de expansión, así como del estudio de Pre-inversión, tomando como referencia las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística e Informática. En el caso de no poder contar con la información del INEI, el consultor podrá utilizar otras fuentes de información, citándolas en el estudio. Se tomará como base la población considerada en la elaboración del Expediente Técnico aprobado en el año 2019, así mismo considerar la población que ha incrementado como parte del crecimiento poblacional y que cuente con viviendas de manera formal con título de propiedad o posesión que acredite la propiedad y que se demuestre que habiten de manera permanente en la vivienda.

Además, analizará la distribución y crecimiento poblacional dentro del área de influencia del proyecto para determinar la demanda y oferta actual al final del periodo de diseño.

**b) Replanteo de los sistemas existentes de agua potable**

Este replanteo debe realizarse con el número mínimo indispensable de puntos de verificación topográfica, incluyendo prueba de calidad de los sistemas existentes, la presentación de planos indicativos necesarios de los componentes del sistema de agua potable existente que se plantean para su rehabilitación o mejoramiento.



**c) Trabajo de campo para la evaluación hidrológica de la fuente de agua para captación**

Dicho estudio debe contar con información primaria y secundaria sobre el caudal de las fuentes de agua.

**Estudios Básicos de Ingeniería**

Estos estudios comprenden:

**- ESTUDIO TOPOGRÁFICO:**

- o Informe final de los trabajos de topografía: metodología, criterios, equipos empleados, este informe deberá estar clasificado para cada estructura que forme parte del planteamiento Hidráulico del Proyecto.
- o Planos finales de ubicación y de acceso a la obra.
- o Planos finales de replanteo topográfico de cada una de las estructuras que conformen el planteamiento hidráulico del proyecto, a escala visible para proceso constructivo.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

18

- o Presentar la data completa del levantamiento topográfico, y libretas de campo.
- o Se tomará como base la información existente en el expediente técnico Integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS:
  - o De acuerdo a lo solicitado en el ítem correspondiente al Estudio Mecánica de Suelos. Desarrollo del expediente técnico.
  - o Se tomará como base la información existente en el expediente técnico Integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.
- ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA:
  - o El Estudio Hidrológico y/o Hidrogeológico concluido, el mismo que deberá contener la Resolución de Disponibilidad de Agua o de derechos de usos de agua, según sea el caso, Incluye planos y láminas (delimitación de la cuenca estaciones meteorológicas, isoyetas, isotermas y otros).
  - o De acuerdo a lo solicitado en el ítem correspondiente al Estudio de Fuentes de Agua. Desarrollo del expediente técnico.
  - o Se tomará la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019.
- ANALISIS DE AGUA:
  - o De acuerdo a lo solicitado en el ítem correspondiente al Análisis de Agua. Desarrollo del expediente técnico.
  - o Se tomará la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019.



**ESTUDIOS Y/O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

- DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ACTUALIZADA.
  - o El consultor deberá gestionar y/o solicitar a la Municipalidad la constitución de las JASS de cada Centro Poblado. De ser el caso debe coordinar y/o participar de las reuniones con las autoridades de cada centro poblado.
  - o De acuerdo a lo solicitado en el ítem Documentos que Garanticen la Operación y Mantenimiento del Proyecto Actualizada. Desarrollo del expediente técnico.
  - o Se tomará la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019.
- DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.
  - o El consultor deberá gestionar con la Municipalidad y su ATM la disponibilidad de los terrenos en donde se construirán todos los



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

componentes contemplados en las metas del proyecto. De ser el caso debe coordinar y/o participar de las reuniones con las autoridades de cada centro poblado. Deberá presentar las Actas y la Resolución Municipal de libre disponibilidad de los terrenos.

- o De acuerdo a lo solicitado en el ítem correspondiente Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno. Desarrollo del expediente técnico
- o Se tomará la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019.
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL (ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA).
  - o Luego de haber realizado los estudios de fuentes de agua de cada captación y determinado la demanda que ofrece dichas fuentes en época de estiaje, el consultor procederá a tramitar los estudios para la autorización del aprovechamiento del recurso hídrico y obtener finalmente la Resolución de Disponibilidad hídrica del Agua o de derechos de usos de agua otorgada por el ANA/ALA.
  - o De acuerdo a lo solicitado en el ítem correspondiente a Resolución de Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Desarrollo del expediente técnico.
  - o Se deberá evaluar la vigencia del documento Resolutivo, debiendo tener en cuenta que durante la etapa de ejecución se encuentren vigentes.
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO APROBADO
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente al CIRA o PMA. Desarrollo del expediente técnico.
  - o Se tomará la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019.
- PADRÓN DE BENEFICIARIOS (Población Demandante).
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Padrón de Beneficiarios. Desarrollo del expediente técnico.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO DE JASS.
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de JASS. Desarrollo del expediente técnico.
  - o Se deberá verificar la vigencia de la Resolución o de ser el caso solicitar la vigente.
- Fotografías y documentación de gestión (en esta etapa).
- En esta etapa el consultor deberá presentar un Plano Clave preliminar del Planteamiento hidráulico de todo el proyecto, detalla todas las estructuras que comprende el proyecto, así como todas las redes.



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Se presentarán 01 ejemplar en original, en versión física y digital. El consultor se encargará de presentar los documentos debidamente sellados y firmados, por los profesionales acreditados por el que han tenido a su cargo la elaboración de los mismos.

Será sustentado por el jefe de proyecto o de estudio, previa reunión de coordinación sobre la fecha con la Entidad de estudio.

El Informe de Revisión debe ser explícito por cada uno de los especialistas y firmado, este debe anexar fotografías del trabajo en campo.

c) Tercer Producto Entregable: INFORME DE AVANCE N° 02.

- ÍNDICE NUMERADO

1 El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem 1.00 Índice Numerado. Desarrollo del expediente técnico.

- MEMORIA DESCRIPTIVA:

2 El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem 2.00 Memoria Descriptiva y los ítems 2.1 al 2.11 antecedentes, características generales, descripción del sistema existente, Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto, Descripción Técnica del Proyecto, Cuadro Resumen de Metas, Cuadro Resumen de Presupuesto, Modalidad de Ejecución de Obra, Sistema de Contratación, Plazo de Ejecución de la Obra, otros. "Desarrollo del expediente técnico".

3 Asimismo, contiene las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N° 1 - Preliminar, con la descripción detallada de las soluciones técnicas adoptadas para ejecutar la obra.

- MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES

o PARÁMETROS DE DISEÑO

- El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem Parámetros de Diseño. Desarrollo del expediente técnico.
- Se tomará como base la información existente en el expediente técnico Integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

o DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO:

- Captación: Verificar que las aguas sean aptas para consumo humano y tengan el caudal suficiente en épocas de estiaje para abastecer a la población de diseño, de acuerdo a los estudios realizados en la Primera Fase. Asimismo, si la captación es nueva, debe solicitarse permiso respectivo para su uso al Ministerio de Agricultura (ALA/ANA)





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

- 15
- Líneas de Conducción / Aducción / Impulsión: debe presentar su memoria de cálculo hidráulico. Incluyendo las cámaras rompe presión, válvulas de purga y aire, otros.
  - Plante de Tratamiento de Agua potable: debe presentar su memoria de cálculo hidráulico.
  - Reservorio Apoyado: debe presentar su memoria de cálculo hidráulico.
  - Redes de Distribución de Agua Potable y Conexiones Intradomiciliarias: debe presentar su memoria de cálculo hidráulico, deben ser verificados mediante el programa WATERCAD o similar. Incluyendo las cámaras rompe presión, reductoras de presión, válvulas de purga, aire y control, otros
  - UBS: la Unidad Básica de Saneamiento deberá estar ubicada dentro de la vivienda preferentemente, en el caso de no ser factible, estará adosada a la vivienda.
  - El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente al Diseño y Cálculo Hidráulico. Desarrollo del expediente técnico.
  - Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.
- o DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL
- A partir del Proyecto Básico, el proyecto de estructuras y cimentaciones debe permitir ejecutar las obras civiles con sus memorias de cálculo por unidad y especificaciones de materiales y servicios; el Consultor presentará los valores cuantitativos de hormigón/concreto y acero en el dibujo, las cargas aplicadas, hipótesis de cálculo, criterios de proyecto y cálculo, cargas, esfuerzos, resistencias, factor agua-cemento, consumo de cemento por m<sup>3</sup> y recubrimiento de estructura. Debe presentar los informes de sondeo, tablas y gráficos utilizados. Así mismo deberá tomarse en consideración, para todo el efecto las recomendaciones del estudio de suelos.
  - Debe presentar memorias de cálculo estructural de todas las estructuras: Captación, Líneas de Conducción / Aducción / Impulsión, Plante de Tratamiento de Agua potable, Reservorio Apoyado, Redes de Distribución de Agua Potable y Conexiones Intradomiciliarias, pases aéreos, cámaras rompe presión y UBS – AH.
  - El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem 3.30 Diseño y Cálculo Estructural. Desarrollo del expediente técnico.
- o DISEÑO Y CÁLCULO ELÉCTRICO Y MECÁNICO-ELÉCTRICO (de ser el caso).





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPÓN HUANCABAMBA

14

- El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente al Diseño y Cálculo Eléctrico, Desarrollo del expediente técnico.
- Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS.

- o Lista de cantidades (metrados) por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de obra. Se adjuntarán los diagramas, gráficos croquis y medidas que sirven para el cálculo de los metrados.
- o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Planilla de Metrados, con Sustento y Gráficos, En Desarrollo del expediente técnico
- o Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II

PRESUPUESTO DE OBRA

- o Presupuesto de Obra: deberá contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrados/cantidad, costo unitario directo de cada partida específica, que sumados darán el costo directo al cual se sumara los Gastos Generales y la Utilidad. El presupuesto de obra deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a ple de obra de los materiales, maquinaria y equipos a utilizar. Este presupuesto debe ser presentado también por Componentes de acuerdo al Perfil de Inversión viable o ficha técnica estándar.
- o Análisis de Gastos Generales: Fijos y Variables.
- o Gastos de Supervisión.
- o Gastos Expediente técnico.
- o Costos de Equipamiento.
- o Costos de Componente Social.
- o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Presupuesto de Obra. En Desarrollo del expediente técnico.
- o Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.
- o Respecto al presupuesto existente se deberá efectuar la actualización de los costos con cotizaciones de precios vigente a la fecha, debiendo presentar el Presupuesto que corresponde a la ETAPA II.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

13

- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
  - o por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se especifica el rendimiento diario por jornal de 8 horas, la unidad de medida, cuadrilla de mano de obra, incidencia de materiales, cuadrilla de maquinaria, equipo y/o herramientas, costo por rubro y costo total de la partida.
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Análisis de Precios Unitarios. En Desarrollo del expediente técnico
  - o Respecto a los precios unitarios existentes se deberá efectuar la actualización de los costos con cotizaciones de precios vigente a la fecha, debiendo presentar los precios unitarios que corresponde a la ETAPA II.
- RELACIÓN DE INSUMOS.
  - o Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo, Herramientas
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem 7.00 Relación de Insumos. En Desarrollo del expediente técnico.
  - o Respecto a la relación de insumos existentes se deberá efectuar la actualización de los costos con cotizaciones de precios vigente a la fecha, debiendo presentar la relación de insumos que corresponde a la ETAPA II.
- COTIZACIÓN DE MATERIALES.
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a la Cotizaciones de materiales vigentes. En Desarrollo del expediente técnico.
- FORMULA POLINÓMICA.
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Fórmula polinómica. En Desarrollo del expediente técnico.
- CRONOGRAMAS.
  - o El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Cronogramas y los ítems correspondientes a Cronograma de Ejecución de Obras, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Avance de Obra Valorizado. "Desarrollo del expediente técnico.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
 

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

  - ✓ Descripción de los trabajos
  - ✓ Método de construcción
  - ✓ Calidad de los materiales
  - ✓ Sistemas de control de calidad
  - ✓ Métodos de medición
  - ✓ Condiciones de pago





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de ítem, con la unidad y con el Metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas. Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

- o Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II

PLANOS.

- o De acuerdo a lo solicitado en el ítem correspondiente a Planos y los ítem correspondientes a En "Desarrollo del expediente técnico".
- o Índice de Planos
- o Planos de Ubicación
- o Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto, Delimitado
- o Plano Topográfico con Curvas de Nivel Elaborado a Partir de BM Oficial (Con Planimetría en Bajo Relieve, BM Auxillar en Zona Rural)
- o Plano Trazado y Lotización Aprobado Por La Municipalidad Correspondiente
- o Plano de Ubicación de Canteras y Botadero.
- o Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

- Plano Clave de Sistema de Agua Potable
- Plano General del Sistema Existente
- Plano General del Sistema Proyectado.
- Planos de Componentes Primarios.
- Plano de Redes de Distribución de Agua Potable.
- Plano de Modelamiento Hidráulico (Esquema)
- Planos de Detalle de Empalmes
- Planos de Detalle de Accesorios.
- Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.
- Otros.
- Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas





**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).**

- Plano de Ubicación de la PTAP
- Plano de Distribución de la PTAP
- Plano de Perfil Hidráulico de la PTAP
- Arquitectura de la PTAP: Planos de Distribución, Elevación y Corte de La Infraestructura de Tratamiento - Escala: 1:100
- Estructuras de la PTAP: Planos de Planta, Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento – Escala 1:100 y Todos los Componentes
- Plano de Instalaciones Eléctricas y Equipo Electromecánico
- Otros
- Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

**SISTEMA DE SANEAMIENTO**

- Plano de Ubicación de las Excretas UBS
- Plano de Detalles de Tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final.
- Otros.
- Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.



**- ANALISIS DETALLADO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN RIESGO DE DESASTRES Y VULNERABILIDAD (MRRD).**

- o De acuerdo a lo solicitado en el ítem 13.05 Análisis Detallado de las Medidas de Reducción Riesgo de Desastres y Vulnerabilidad. Desarrollo del expediente técnico.
- o Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

**- ESTUDIOS Y/O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.**

- o **MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**
  - Para los componentes tales como: captación, redes de agua potable, etc., el Consultor deberá preparar los Manuales de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Operación y de Mantenimiento que deberán contener, entre otros, lo siguiente:

- Descripción detallada de todos los componentes que integran el sistema.
  - Instrucciones de operación en condiciones rutinarias y periódicas.
  - El manual de mantenimiento deberá estar separado por capítulos según se trate de captación, planta de tratamiento de agua potable, redes de agua potable, reservorio y Unidad Básica de Saneamiento (UBS), pozo, cámara de rebombeo, otros, etc.
  - El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem 14.10 Manual de Operación y Mantenimiento. En Desarrollo del expediente técnico.
  - Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019.
- o PANEL FOTOGRÁFICO
- que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe en el terreno la presencia del consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.
  - El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Panel Fotográfico. En Desarrollo del expediente técnico.
- o CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Certificación Ambiental. En "Desarrollo del expediente técnico".
  - Se deberá verificar la vigencia o de ser el caso gestionar y obtener la Certificación ambiental vigente.
- o CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIEROS PROYECTISTAS
- El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas. En "Desarrollo del expediente técnico".
- o DECLARACIÓN JURADA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE DIGESA ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de Obtener la Autorización Sanitaria de..... En "Desarrollo del expediente técnico".
  - Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas



Handwritten signature or mark in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

o DECLARACIÓN JURADA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CON INFILTRACIÓN EN EL TERRANO, ANTES DE SU PUESTA EN MARCHA.

- El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de Obtener la Autorización Sanitaria de..... En "Desarrollo del expediente técnico".
- Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

o COMPONENTE SOCIAL.

- El consultor deberá presentar lo especificado en el ítem correspondiente a Componente social y los ítems correspondientes a Plan De Comunicación Y Educación Sanitaria, Plan De Gestión Del Servicio (JASS), Supervisión Del Componente Social, "Desarrollo del expediente técnico".
- Este presupuesto debe estar incluido en el Costo total de la Inversión.
- Se tomará como base la información existente en el expediente técnico integral aprobado el año 2019, además de agregar la información de las áreas a incrementar respecto a las viviendas nuevas que se consideraran en la elaboración del expediente técnico de la ETAPA II.

o DISCO COMPACTO (CD) - VERSION DIGITAL.

Se presentarán 01 ejemplar en original, en versión física y digital. El consultor se encargará de presentar los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados por el que han tenido a su cargo la elaboración de los mismos.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico se recomienda el uso de los siguientes softwares:

- Topografía: Civil Cad - 2020.
- Planos, detalles y estructuras: AutoCAD - 2020.
- Presupuestos: S10 versión para Windows 2005.
- Procesador de texto, gráficos y hojas de cálculo: MS OFFICE 2021.
- Programación: MS Project, primavera.
- Fotos en archivos JPG, alta definición.

Diseños Hidráulicos y Estructurales, los que el consultor proponga.

El Informe de Revisión debe ser explícito por cada uno de los especialistas y firmado, este debe anexar fotografías del trabajo en campo.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

d) Cuarto Producto Entregable: INFORME DE AVANCE N° 03.

El informe de Avance N° 03 debe contener lo siguiente:

El expediente técnico definitivo de la ETAPA II deberá presentarse con el contenido desarrollado en el presente término de referencia, respetando estrictamente la orden de prelación de los contenidos establecidos.

En este producto comprende el compendio de todo el Expediente Técnico Definitivo de la ETAPA II incluyendo los estudios básicos y/o complementarios, deberá tener un índice y numeración de páginas que incluye los Planos, todas las páginas estarán selladas y firmadas por el consultor de obras y la entidad, asimismo cada Especialista firmara en señal de conformidad los estudios y documentos de su especialidad.

Los planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño A1 o A0, según corresponda, deben estar ordenados en micas portables por cada plano de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe de Proyecto y del Representante de la Persona Natural o Jurídica.

El Expediente técnico Definitivo de la ETAPA II se presentará en volúmenes espiralados o en archivadores de palanca, con letra tipo arial tamaño 10 puntos, espacio sencillo, se usará papel bond de 80 gr, fotostático, tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90 grs para los planos.

El expediente Técnico Definitivo de la ETAPA II con los Estudios Básicos y/o Complementarios será presentado en versión escrita en Dos (02) ejemplares originales, todos con firmas originales. Además, el consultor entregara el dispositivo de almacenamiento el Expediente técnico Definitivo completo con los estudios básicos y/o complementarios, es decir en DVD o USB, los archivos digitales serán entregados en los formatos o programas nativos, no se aceptarán archivos digitales en pdf.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico de la ETAPA II se recomienda el uso de los siguientes softwares:

- Topografía: Civil Cad – 2014.
- Planos, detalles y estructuras: AutoCAD – 2014.
- Presupuestos: S10 versión para Windows 2005.
- Procesador de texto, gráficos y hojas de cálculo: MS OFFICE 2010.
- Programación: MS Project primavera.
- Fotos en archivos JPG, alta definición.
- Diseños Hidráulicos y Estructurales de ser el caso, los que ELCONSULTOR proponga.

El Informe de Revisión debe ser explícito por cada uno de los especialistas y firmado, este debe anexar fotografías del trabajo en campo.

IX. PROCEDIMIENTOS DE LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y  
CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLE

La presentación de los Informes parciales y finales es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el consultor presente un informe de la siguiente etapa de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, la cual debe estar aprobada por la Entidad, las demoras e incumplimiento injustificados de los plazos de presentación de los informes están sujetos a la aplicación de las penalidades /multas que se especifican en las bases y el contrato.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los términos de referencia, de lo contrario serán devueltos por la entidad considerándolo como no presentado.

Los informes deberán estar firmados por los Especialistas del Consultor de Obras, además del jefe de Estudios y/o representante Legal

El supervisor revisará el Primer Producto Entregable: **PLAN DE TRABAJO** del Consultor de elaboración de expediente técnico, en el plazo de tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de su recepción y comunicará su aprobación u observaciones a la Entidad y esta al consultor. De ser observado el consultor tiene tres (03) días calendarios siguientes, por única vez, a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas, las cuales presentara al supervisor quien tiene dos (02) días calendarios para su aprobación. La demora en el levantamiento de observaciones fuera de plazo indicado dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según TDR y/o Contrato.

El supervisor revisará el Segundo Producto Entregable: **INFORME DE AVANCE N° 01** que presente el Consultor de elaboración de expediente técnico, en el plazo de Cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha haberlo recepcionado y comunicara sus observaciones al Consultor por intermedio de la Entidad, el consultor deberá subsanar las observaciones en el plazo máximo de Cinco (05) días calendarios, las cuales presentara al supervisor quien tiene tres (03) días calendarios para su aprobación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un plazo final y ultimo de tres (03) días calendarios al consultor a fin de levantar las observaciones, las cuales presentara por última vez al supervisor, quien tiene dos (02) días calendarios para su aprobación.

El supervisor revisará el Tercer Producto Entregable: **INFORME DE AVANCE N° 02**, que presente el Consultor de elaboración de expediente técnico, en el plazo de Cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha haberlo recepcionado y comunicara sus observaciones al Consultor por intermedio de la Entidad, el consultor deberá subsanar las observaciones en el plazo máximo de Cinco (05) días calendarios, las cuales presentara al supervisor quien tiene tres (03) días calendarios para su aprobación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un plazo final y ultimo de tres (03) días calendarios al consultor a fin de levantar las observaciones, las cuales presentara por última vez al supervisor, quien tiene dos (02) días calendarios para su aprobación.

El supervisor revisará el Cuarto Producto Entregable: **INFORME DE AVANCE N° 03 (EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO)**, que presente el Consultor de elaboración de expediente técnico, en el plazo de Cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha haberlo recepcionado y comunicara sus observaciones al Consultor por intermedio de la Entidad, el consultor deberá subsanar las observaciones en el plazo máximo de Cinco (05) días calendarios, las cuales presentara al supervisor quien tiene tres (03) días calendarios para su aprobación. De existir nuevamente observaciones, se le concederá un plazo final y ultimo de tres (03) días calendarios al consultor a fin de levantar las observaciones, las cuales presentara por última vez al supervisor, quien tiene dos (02) días calendarios para su aprobación.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

Se precisa que si el *Primer Producto Entregable* (Plan de trabajo) o el *Segundo Producto Entregable* (Informe de Avance N° 01) o el *Tercer Producto Entregable* (Informe Avance N° 02) o el *Cuarto Producto Entregable* (Informe Avance N° 03 - EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO), no es presentado en el plazo establecido, será objeto de la aplicación de las penalidades en contra del consultor de obra.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso que el consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los informes y del expediente técnico o del estudio definitivo se considerara como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el contrato y podrá lugar a que la ENTIDAD resuelva el contrato por incumplimiento, con el resarcimiento económico correspondiente.

La conformidad de los informes y el Expediente técnico, solo serán aprobados bajo la siguiente orden de acuerdo al producto entregable.

1.- la supervisión de estudios presentará solamente informes de conformidad u de observaciones ante la Entidad, los mismos que deberán estar debidamente documentados y sustentados adjuntando los documentos referenciados. La entidad revisará los Informes del supervisor y comunicará al consultor y supervisor lo decidido, y dará su aprobación a los productos entregables del consultor cuando estos estén entera satisfacción. Lo cual será puesto a conocimiento del contratista y supervisor.

X. PLAZO

El tiempo que utilizará el consultor para la supervisión y revisión del estudio, será de 90 días calendario, luego de haberse cumplido con las obligaciones de la entidad.

XI. PRESUPUESTO

El Presupuesto Total por el servicio será de S/. 125,522.50 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Veinte Y Dos con 50/100 Soles), el cual incluye los impuestos de Ley y todo concepto. El cual se detalla a continuación:



SUPERVISION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
<b>SUPERVISION Y REVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>					
1	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y APOYO				
1.01	JEFE DE SUPERVISION (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO)	MES	3	S/ 10,000.00	S/ 30,000.00
1.02	ING. CIVIL - ESPECIALISTA EN CALCULO Y DISEÑO HIDRAULICO	MES	1.5	S/ 10,000.00	S/ 15,000.00
1.03	ING. CIVIL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
1.04	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.5	S/ 8,000.00	S/ 12,000.00
1.05	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNICA	MES	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
<b>SUB TOTAL PERSONAL</b>					<b>S/ 67,000.00</b>
<b>SERVICIOS</b>					
2	SERVICIOS				S/ 12,750.00
2.01	Servicios de Impresión, Materiales de Oficina y otros	MES	3	S/ 500.00	S/ 1,500.00
2.02	Alquiler de Camioneta 4x4 (inc. Combustible)	MES	1.5	S/ 7,500.00	S/ 11,250.00
<b>SUB TOTAL SERVICIOS</b>					<b>S/ 25,500.00</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>S/ 92,500.00</b>
GASTOS GENERALES			8.00%		S/ 7,400.00
UTILIDAD			7.00%		S/ 6,475.00
<b>SUB TOTAL</b>					
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)			18.00%		S/ 19,147.50
<b>MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION</b>					<b>S/ 125,522.50</b>

DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

DIVISION DE ESTUDIOS,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

**RTJX. FORMA DE PAGO**

- \* Se cancelará el 30% de los Honorarios a la aprobación del entregable (Segundo producto entregable: Informe de Avance N° 01), presentado por el Proyectista del Expediente Técnico, en conformidad de la División de Estudios de la Entidad.
- \* Se cancelará el 30% de los Honorarios a la aprobación del entregable (Tercer producto entregable: Informe de Avance N° 02), presentado por el Proyectista del Expediente Técnico, en conformidad de la División de Estudios de la Entidad.
- \* Se cancelará el 30% de los Honorarios a la aprobación del entregable (Cuarto Producto Entregable: Informe de Avance N° 03 – Expediente Definitivo), presentado por el Proyectista del Expediente Técnico, en conformidad de la División de Estudios de la Entidad.
- \* Se cancelará el 10% de los Honorarios se realizará hasta el 10% del monto total del contrato, bajo las siguientes condiciones:
  - Resolución oficial de aprobación por la entidad competente Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba.
  - Registro en fase de inversión por la UF respectiva.
  - Aprobada todas las documentaciones y/o certificaciones de sostenibilidad (EIA, CIRA, y otros) por las entidades competentes.

**XI. PERFIL DEL SUPERVISOR**

El consultor, será una persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Consultoría de Obras (RNP) como Consultor en obras de saneamiento y afines; Categoría B. En concordancia con el artículo 239° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Especialidad de Consultoría de Obras corresponde a Consultoría en obras de saneamiento y afines, no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Contar con un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del expediente técnico a nivel constructivo.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares\* al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Otras Consideraciones:**

El contratista deberá indicar el o los correos electrónicos como forma válida de notificación de los actos derivados de la ejecución del contrato.

*\*Similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.*



4



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

XII. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

- UN JEFE DE SUPERVISIÓN

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia

Especialista, especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 3)	Obras de saneamiento u obras similares (ver nota 4)	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	---	---	---



Nota 3: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

3

validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 4:**

**Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

• **ING. CIVIL - ESPECIALISTA EN CALCULO Y DISEÑO HIDRÁULICO**

**Formación Académica:** Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

**Actividad a Realizar:** Responsable de realizar el cálculo y diseño hidráulico de las redes de agua y diseño de las UBS previa consolidación de las informaciones de campo.

Deberá efectuar la revisión de la información existente de su especialidad contenida en el expediente técnico del proyecto integral aprobado (año 2019), valorando la importancia de los estudios básicos, documentos técnicos y documentos de gestión del expediente técnico aprobado a utilizar como insumo en la elaboración de su especialidad del expediente técnico de la ETAPA II.

**Experiencia:** Demostrará Doce (12) meses de experiencia profesional como especialista en Hidrología e Hidráulica, y/o especialista Sanitario y/o especialista en Agua potable y/o Saneamiento o proyectista en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales y/o Similares\*.

• **ING. CIVIL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**

**Formación Académica:** Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

**Actividad a Realizar:** Responsable de realizar los costos y presupuestos previa consolidación de las informaciones de campo.

Deberá efectuar la revisión de la información existente de su especialidad contenida en el expediente técnico del proyecto integral aprobado (año 2019), valorando la importancia de los estudios básicos, documentos técnicos y documentos de gestión del expediente técnico aprobado a utilizar como insumo en la elaboración de su especialidad del expediente técnico de la ETAPA II.

**Experiencia:** Demostrará Doce (12) meses de experiencia profesional como especialista en costos y presupuestos en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales y/o Similares\*.

Estos estudios incluyen en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de Saneamiento (Instalación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación).



Handwritten signature in blue ink.

2



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA**

**• ING. CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

**Formación Académica:** Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

**Actividad a Realizar:** Responsable de realizar diseño de estructuras previa consolidación de las informaciones de campo.

Deberá efectuar la revisión de la información existente de su especialidad contenida en el expediente técnico del proyecto integral aprobado (año 2019), valorando la importancia de los estudios básicos, documentos técnicos y documentos de gestión del expediente técnico aprobado a utilizar como insumo en la elaboración de su especialidad del expediente técnico de la ETAPA II.

**Experiencia:** Demostrará Doce (12) meses de experiencia profesional como especialista de estructuras en Agua potable y/o Saneamiento o proyectista en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales y/o Similares\*.

**• ING. CIVIL ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA**

**Formación Académica:** Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

**Actividad a Realizar:** responsable de realizar los análisis de los suelos y geotecnia previa consolidación de las informaciones de campo.

Deberá efectuar la revisión de la información existente de su especialidad contenida en el expediente técnico del proyecto integral aprobado (año 2019), valorando la importancia de los estudios básicos, documentos técnicos y documentos de gestión del expediente técnico aprobado a utilizar como insumo en la elaboración de su especialidad del expediente técnico de la ETAPA II.

**Experiencia:** Demostrará Doce (12) meses de experiencia profesional como especialista en suelos y geotecnia en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales y/o Similares\*.

Estos estudios incluyen en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de agua y/o saneamiento (Instalación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación).

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.**

**REQUISITO:**

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
2	Equipos de Computo
1	Impresora de planos y/o Plotter
2	GPS

**XIV. MONITOREO**

La revisión del estudio será monitoreada por la División de Estudios de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

**XV. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

Si la labor encargada al CONSULTOR no se ejecutase completamente dentro del plazo fijado en el contrato por causas de su entera responsabilidad, la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, aplicara la penalidad correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE MORROPON HUANCABAMBA

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA: } \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F, tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

**XV.1 Otras Penalidades.**

La aplicación de esta penalidad se refiere al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto contratado hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los TDR.

OTRAS PENALIDADES			
N°	INFRACCIÓN	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Entregables o informes presentados fuera del Plazo Máximo otorgado para la presentación por parte del Consultor será sujeta a penalidad.	0.25 UIT Cada día de retraso	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
2	En caso de incumplimiento de sus responsabilidades como revisor de los entregables presentados por el consultor y de aprobación del expediente técnico, encontrado por el área usuaria.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
3	El consultor No podrá solicitar el cambio de profesionales durante la elaboración del estudio, salvo que esta sea por causa de fuerza mayor o fortuito debidamente fundamentada, o este cambio sea requerimiento de la Entidad por incapacidad técnica u otra causa atribuible a dicho profesional.	0.5 UIT, Por cada vez que sea cambiado	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
5	No uso de equipo de campo, establecida en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.

**XV.2 GARANTÍAS.**

EL CONSULTOR debe cumplir como requisito indispensable con la Garantía de Fiel cumplimiento que corresponde al 10% del monto contratado, en concordancia con el Artículo N° 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DIVISION DE ESTUDIOS.

**Consideraciones Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	Requisitos:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>CALIFICACION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>JEFE DE SUPERVISION</td> <td>ING. SANITARIO O INGENIERO CIVIL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			N°	PERSONAL CLAVE	CALIFICACION	CANTIDAD	01	JEFE DE SUPERVISION	ING. SANITARIO O INGENIERO CIVIL	1
N°	PERSONAL CLAVE	CALIFICACION	CANTIDAD								
01	JEFE DE SUPERVISION	ING. SANITARIO O INGENIERO CIVIL	1								
	Acreditación:										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.										
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>										
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	Requisitos:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>JEFE DE SUPERVISIO</td> <td>36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión</td> </tr> </tbody> </table>			N°	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	01	JEFE DE SUPERVISIO	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión		
N°	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE									
01	JEFE DE SUPERVISIO	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión									
	Acreditación:										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.										
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>										

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>					
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>					
	Requisitos:					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Equipos de Computo</td> </tr> </tbody> </table>		CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	2	Equipos de Computo
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO					
2	Equipos de Computo					

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

1	Impresora de planos y/o Plotter
2	GPS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o revisión y/o supervisión de expedientes técnicos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como platas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco..

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2<sup>18</sup> veces el valor referencial:  <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt; 1<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial:  <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: en este rubro se detallará el organigrama estructural y funcional del personal clave que participará en la consultoría de obra en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= 2 veces el valor referencial [..] puntos
- M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [..] puntos
- M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2.- <u>PROGRAMACION</u> en este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los términos de referencia, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante la consultoría de obra detallado, además: Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización de recursos (personal y equipo).</li> <li>• Programación Gantt y Pert-CPM (diagrama de red).</li> <li>• Matriz de asignación de responsabilidades.</li> </ul> <p>3.- <u>PLAN DE SEGURIDAD.</u> En este rubro se desarrollará de manera secuencial la seguridad en obra de todas las actividades que se realizan, según las especialidades que existen dentro del expediente técnico de la obra, según norma vigente.</p> <p>4. -<u>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.</u>                  Describir las condiciones del proyecto, estado actual del proyecto. Conocer la ubicación del proyecto, Panel fotográfico de visita de campo del proyecto.</p> <p>6.- <u>IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.</u>                  Identificar los procedimientos que faciliten la propuesta de la consultoría, identifique las dificultades y se de propuestas de solución en el presente servicio de consultoría.</p>	

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i></li> <li>• <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i></li> </ul>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line and a circular stamp at the bottom right.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	INFRACCIÓN	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Entregables o informes presentados fuera del Plazo Máximo otorgado para la presentación por parte del Consultor será sujeto a penalidad.	0.25 UIT Cada día de retraso	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
2	En caso de incumplimiento de sus responsabilidades como revisor de los entregables presentado por el consultor y de aprobación del expediente técnico, encontrado por el área usuaria.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
3	El consultor No podrá solicitar el cambio de profesionales durante la elaboración del estudio, salvo que esta sea por causa de fuerza mayor o fortuito debidamente fundamentado, o este cambio sea requerimiento de la Entidad por incapacidad técnica u otra causa atribuible a dicho profesional.	0.5 UIT, Por cada vez que sea cambiado	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.
5	No uso de equipo de campo, establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de Sub Dirección de Estudios según la etapa en que se encuentre.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra					
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

h  
l  
l

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION  
CONVOCATORIA**

**SIMPLIFICADA**

**N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

**PRIMERA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*t*  
*l*  
*P*

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

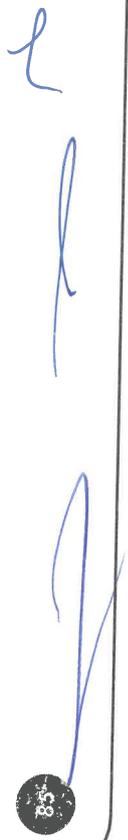
<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*